

delos mesoneros

Yo miquel y banes de recalde Allos y ordinario en esta villa de
y outera mando a vos todas las personas que en esta villa y sus
mesones y acojeris qualis quier personas goar deis el hazarzel de
estas penas el conuencido y deslatacio ca cada vez glo contrario

2. y primera mente glascamias donde hubieren de serme los biansanca
huospedes q acojieren En sus casas, tenon bien si dicea de y lino
y los huos p de los recaban con el mucha voluntas y las y mas
de las pmatias y de las otras penas la e aualterias tenon bien si
dicea de y recamias y notengon jueros m gallinas

3. y ten q dando de comer buca y carnero y buen vino tino y en dia de pua
dando de sus huos y pescados lleuen por cada comida los dho me
soneros a cada vna persona vynte lanco mas e medio y por el mozo
lamitas sin q lleuen otro seruiuo y q si alguna persona quisiere
comer albe o otra cosa mas de lo q dho puedan lleuar lleoste
contando su precio

4. y ten q si alguna persona quisiere traer de comer al dho mesoneros
glo pueda traer para si e serm obligados a lo guisar y dar e caudo
de mesa y mantiles y sal y por el dho a dho y seruiuo lleuen a la tal
persona a cada vno de los dho por comida y si la tal persona tuviere
muchos criados por el dho seruiuo lleuen o q m de todos ellos
y por la cena lo mismo de entienda

5. y ten q los q no quisieren comer en tabla a escote los huos p de
dicen pan y vino glo den por peso y medida a los p raios q val
en la dha villa y el pan q hubiere de vender en casa sea de vna libra
cada pan y no menos y bien amasado y buen pan

6. y ten q vendan de elemia de la cebada abena aba al precio glo fu
fuere por el dho senior allos y regimiento y q esta sea e haya de
atras meos y si antes fuere menester ante

7. y ten glo mesoneros que ten a cada persona por la cena quatro
mas cada noche

8. y ten q en los dho mesones no tenon tabla de nay p m consiente
y en sus casas menores q en los de p raios de los p raios

9. y ten q cada caual q se hubieren los dho huospedes p raios
un marabedi de cada noche taso el senior allos de elemia de la
cebada en los tres meos q ouenre a los dho mesoneros a xvna
e tra mas de elemia y de la cebada abena a diez e seis mas
y a cada de pasa de borra y a cada de y si dentio de la dha
meos hubiere necesidad a y a cada de y si dentio de la dha
de poner predo adelante a los dho mesoneros

meconeros

Yten mandado alos d[omi]nos y otras personas q[ue] asyeren den r[ati]o
 para lo q[ue] se y mandado q[ue] este d[omi]no baranzel sea puesto en una
 tabla f[aciendo] un lugar publico incl a p[ro]p[ri]o de don[de] tienen
 de costumbre dar de comer de man[er]a q[ue] se p[ue]da ver y leer
 lo qual mandado q[ue] asi ha[ya]n y cumplan y pena de excom[un]icacion me
 cada vez q[ue] lo contrario fuere en cada capitulo de los de g[er]u-
 lateria: parte aplicad[os] para la camara e f[aciendo] de sumas y las
 otras de otras para el denunciado e p[er]ez glo senare
 per y o vergara a quinze dias del mes de octubre de mill
 e quinientos e sesenta e un años. Val y f[aciendo] en
 semarang meconeros. Val y f[aciendo] en
 m[un]d[al] v[er]o

Yten tal baranzel como el desuso de mandado f[aciendo] en los mesos
 publicos de la d[icha] villa y se f[aciendo] por el jurado p[er]o g[er]u-
 de azarate. Val y f[aciendo] en
 Pero de azarate

Junta de

En la villa de vergara a diez e ocho dias del mes de octubre
 de mill e quinientos e sesenta e un años en junta de
 el senor al[ca]ld[em]or y jam[er]ia de vergara p[er] el s[en]or y los regidores
 de la villa: Eni quel de am[er]icaball[er]i diputado de la d[icha] villa
 y jam[er]ia de g[er]u[er]o lara, e domingo de narbavea, felix
 delante iglesia de oyiondo e jam[er]ia de altube e
 de cumeta e Juan de aranguren felix e diputado de la p[ar]te
 de vergara y en presencia de mi p[er]o g[er]u[er]o de
 vasalgaray, onano publico de cum[un]icacion e de los
 del numero de la d[icha] villa y de la villa de este
 presente año e de yn[ter]rogatorio p[ro]beveron y mandaron
 lo siguiente

Yten

Yten q[ue] por la experiencia sea via visto el d[omi]no q[ue] la
 villa y los vezinos della recaban en averiguar de la
 roca y seria q[ue] en la villa y p[er]o r[ati]o cada un
 de parte de diez e en juntas y p[er]o r[ati]o cada un
 de tubiese una m[an]era para q[ue] la d[icha] roca sea
 y q[ue] avido la d[icha] villa y p[er]o r[ati]o en uno de mill e
 de tubiese para q[ue] se p[ro]curase la d[icha] roca p[er]o a todos los
 vezinos de la villa e de la villa los vezinos de mill e
 e p[ro]curase la d[icha] roca p[er]o a todos los vezinos de mill e
 m[un]d[al] v[er]o